

Bio-Desarrollo

Convocatoria de fondos no reembolsables para Investigación y Desarrollo (I+D)

Términos y Condiciones

Una iniciativa del:



Con el apoyo de:



1. ANTECEDENTES.....	3
2. GENERALIDADES.....	4
2.1. Alcance del programa BioDesarrollo	4
2.2. Plazo	6
2.3. Beneficiarios.....	6
2.4. Requisitos de admisibilidad:	6
3. PROYECTOS ELEGIBLES PARA CONCURSAR POR LOS FONDOS DEL PROGRAMA BIODesarrollo ..	7
3.1. Entregables mínimos esperados de los proyectos elegidos.	8
4. CONDICIONES FINANCIERAS	8
4.1. Gastos elegibles	8
4.2. Usos no elegibles de los fondos.....	9
4.3. Aporte de contrapartida	9
5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE BIODesarrollo.....	10
5.1. Presentación de la solicitud	10
5.2. Proceso de selección de los proyectos	12
5.3. Criterios de evaluación	12
5.4. Formalización del contrato	13
5.5. Desembolsos.....	13
6. GARANTÍAS Y DECLARACIONES	14
7. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	14
8. ENMIENDAS Y AMPLIACIONES.....	14
9. CALENDARIO.....	15
10. CONTACTO.....	15
11. ANEXOS.....	16
11.1. Formulario de solicitud	16
11.2. Formato Hoja de Vida (CV).....	16
11.3. Hoja del presupuesto y Gantt	16
11.4. Criterios de evaluación.....	16
11.5. Declaración Jurada	16

1. ANTECEDENTES

Costa Rica posee el 6% de la biodiversidad de la Tierra y está comenzando a ganar tracción hacia modelos comerciales sostenibles. Desde una perspectiva tecnológica y de sostenibilidad los biomateriales son los protagonistas del futuro y Costa Rica, puede beneficiarse ampliamente del desarrollo de este mercado, en un contexto en el que los gobiernos y las empresas de todo el mundo buscan enfoques alternativos para impulsar el crecimiento.

La variación en la vida biológica en Costa Rica se correlaciona con la abundancia de material biológico. La diversidad de especies y su estado de evolución sugiere que estos materiales tienen propiedades variables entre diferentes fuentes, variación material que tiene un alto potencial de ser explorado.

Asimismo, en Costa Rica ya se identifican experiencias en el aprovechamiento de recursos agrícolas en las principales cadenas agroindustriales para producir biomateriales, como mucílago y pulpa de café y cacao, bagazo de caña de azúcar, desechos de piña, suero de leche, entre otros. Esta potencial de valorización podría sentar las bases para el desarrollo de nuevos negocios a nivel local y regional vinculados al desarrollo de productos tales como: bioplásticos, adhesivos, celulosa, almidón, lignina, aceites vegetales, proteínas, aditivos, alimentación animal, pellets, entre otros. Estos productos son de gran utilidad para una diversidad de industrias como la textil, de belleza, farmacéutica, de construcción médica, de empaque, de complementos alimenticios y otras.

Aunado a lo anterior, la biotecnología y la ciencia de los materiales emergentes, combinadas con la biodiversidad del país, presentan una oportunidad para crear innovaciones que impulsen la industria médica, uno de los sectores de mayor crecimiento en el país. Los biomateriales son los contribuyentes fundamentales hacia la longevidad y la curación. La mayoría de los medicamentos se obtienen directamente de la naturaleza y la medicina innovadora está en constante cambio hacia componentes de origen natural debido a su biocompatibilidad y biodegradabilidad.

Con el fin de coadyubar al desarrollo de esta industria en el país y de posicionar a Costa Rica como un destino para la investigación, el desarrollo y la innovación en biomateriales, la Asociación Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) como unidad ejecutora y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) establecieron el proyecto "*Apalancando el Capital Natural: Hub de Biomateriales de Costa Rica*", el cual tiene como meta crear un Hub de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomateriales que inicialmente prestará servicios a empresas radicadas en Costa Rica, con el potencial de expandir su alcance a otros países en América Latina y el Caribe y, finalmente, crear más oportunidades de empleo y encadenamientos productivos.

Con este propósito, el Hub de Biomateriales estableció el programa *BioDesarrollo* (en adelante el "Programa"), para fomentar y promover asociaciones enfocadas en investigación y desarrollo entre empresas de capital nacional o extranjero y el ecosistema local en Costa Rica, el cual incluye instituciones académicas, institutos de investigación públicos y privados, empresas emergentes y pequeñas y medianas empresas.

El Hub de Biomateriales reconoce la importancia del desarrollo y la innovación colaborativas y espera alentar tales relaciones para potenciar el ecosistema de biomateriales en Costa Rica para que, en última instancia, lleve hacia mayores resultados innovadores en la región. El Programa ofrece fondos no

reembolsables para apoyar dos áreas claves: 1) los biomateriales para innovaciones relacionadas con la salud y 2) los materiales de base biológica para la industria.

Mediante los presentes términos y condiciones del concurso, el Programa seleccionará tres proyectos para financiarlos con un subsidio máximo (no reembolsable) de US\$ 75.000 por proyecto, con el requerimiento de que las personas físicas o jurídicas que presenten los proyectos favorecidos aporten por su cuenta un mínimo de US\$ 20.000 como financiamiento de contrapartida, ya sea el equivalente en especie o en efectivo¹.

2. GENERALIDADES

2.1. Alcance del programa BioDesarrollo

El objetivo del Programa es brindar financiamiento no reembolsable a personas físicas o jurídicas de todos los tamaños, o a consorcios² de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, que cuenten con proyectos de investigación y desarrollo (I+D) a fin de que puedan generar alianzas que tengan por objetivo que agentes tanto públicos como privados del ecosistema de I+D de Costa Rica (por agentes nos referimos a empresas, emprendimientos, institutos de investigación públicos o privados o centros tecnológicos u otros de similar naturaleza) brinden servicios de I+D para que dichas empresas den un salto en su estado de desarrollo o madurez tecnológica, y de esta manera contribuir a incrementar las posibilidades de éxito de la tecnología que se está desarrollando.

El Programa busca que los proyectos de investigación y desarrollo avancen en un mínimo de 1 nivel de preparación tecnológica (TRL) desde el inicio de la fase de desarrollo. La escala de Madurez Tecnológica (TRL) es una medida para describir el estado de desarrollo o madurez de una tecnología y será utilizada en este Programa. La siguiente figura ejemplifica los niveles de madurez tecnológica:



Fuente: <https://www.reordenate.cl/post/grados-de-maduraci%C3%B3n-de-la-tecnolog%C3%ADa-los-trl>

¹ “Aporte en especie” se refiere a aportes no monetarios invertidos en el proyecto en forma de bienes, servicios, tiempo del recurso humano asignado al proyecto, insumos y materiales, equipo, etc. – El aporte en especie se valorará con base en el valor razonable del mercado de los suministros indicados.

² Para efectos del programa de Bidesarrollo, un “consorcio” será cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen presentando un proyecto, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, con el objetivo de cumplir y fortalecer los requisitos dispuestos en estos términos y condiciones. Las obligaciones que asume cada uno de los miembros que conforman el consorcio, deberán constar en un acuerdo consorcial para los efectos y la responsabilidad derivada de la participación consorcial es solidaria frente a CINDE y el Hub de Biomateriales.

Por lo tanto, el Hub de Biomateriales seleccionará proyectos que cumplan con todos los requisitos de estos términos y condiciones y que avancen en los siguientes niveles de madurez tecnológica:

Avance de TLR 2-4 a 4-6: Una tecnología TRL 2-4 ha sido conceptualizada y demostrada en un entorno de laboratorio. Sin embargo, aún no está listo para su comercialización. Para hacer la transición **de TRL 2-4 a TRL 4-6+**, una tecnología debe demostrarse en un entorno relevante pertinente al caso de uso, demostrar que es segura y eficaz, escalable y económicamente viable.

Para los resultados de TRL 4, eso debe demostrarse en un entorno de laboratorio apropiado que destaque la funcionalidad (Ejemplo: Un nuevo textil de base biológica probado en un laboratorio para demostrar su superioridad sobre los textiles tradicionales)

Para los resultados de TRL 5, la tecnología/producto debe validarse en entornos relevantes de la industria (Ejemplo: Tejido de base biológica probado en una instalación de lavandería o unidad de hilado para demostrar que puede soportar esos entornos específicos)

Para los resultados de TRL 6, la tecnología debe demostrarse dentro de un entorno industrial más avanzado (Ejemplo: tejido de base biológica tejido en una prenda de vestir donde se muestra la forma y la funcionalidad)

Asimismo, el programa Bidesarrollo se centra en dos temáticas estratégicas que se cree tienen el mayor impacto en el ecosistema de biomateriales en Costa Rica. Los participantes deberán contar con proyectos alineados a estas temáticas:

- a. **Biomateriales para innovaciones relacionadas con la salud:** Se refiere al uso de materiales (de fuentes biológicas o no biológicas) en dispositivos médicos, implantes y tratamientos diseñados con base en tejidos para mejorar sus resultados en la salud. Estos materiales deben estar diseñados para interactuar con los sistemas biológicos de manera segura y controlada y pueden incluir metales, polímeros, cerámica y sustancias naturales como colágeno o seda, entre otros autorizados y validados por las agencias competentes en el país.

El desarrollo de biomateriales innovadores es un campo en rápido crecimiento con el potencial de transformar la atención de la salud al facilitar nuevos tratamientos, mejorar los efectos para los pacientes y su calidad de vida. Esto puede incluir productos farmacéuticos si hay un componente o sustrato en el material base que sea innovador (por ejemplo, un mecanismo de liberación del fármaco).

Nota: el Programa BioDesarrollo no toma en cuenta proyectos nutraceuticos o farmaceuticos puros.

- b. **Materiales de base biológica para la industria:** los materiales de base biológica son materiales derivados de fuentes biológicas renovables, tales como productos agrícolas o forestales y materiales de desecho. En el sector industrial, los materiales de base biológica se usan como sustitutos de materiales tradicionales con una base de combustibles fósiles, tales como plásticos, en una amplia gama de aplicaciones, incluyendo embalaje, textiles, construcción de edificaciones y transporte. Hay un fuerte enfoque en este sector debido a que las industrias están transicionando hacia enfoques más sostenibles y circulares.

Para presentar una propuesta, el participante deberá haber leído las condiciones estipuladas en este documento y por su sola participación se entenderá como que fueron aceptados en su totalidad por parte del participante.

Si el Participante no cumple con lo establecido en estos Términos y Condiciones durante el procedimiento de selección o durante la ejecución de los fondos, podrá ser eliminado del concurso o del programa, incluso después de haber sido seleccionado.

2.2. Plazo

El plazo para la ejecución de los proyectos será de hasta nueve meses. La fecha de inicio oficial de la fase de ejecución se establecerá en el contrato de otorgamiento de los fondos que los seleccionados deberán firmar con CINDE.

2.3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de este concurso personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, legalmente constituidas como empresas u organizaciones privadas de cualquier tamaño o consorcios nacionales o internacionales y que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias, laborales y obrero patronales, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estos términos y condiciones, resultando elegidos de conformidad con el procedimiento de selección y suscriban finalmente el contrato para el otorgamiento de fondos no reembolsables (en adelante el "Beneficiario").

Las personas físicas y jurídicas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras personas, empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y/o a centros tecnológicos.

2.4. Requisitos de admisibilidad:

- a) Ser persona física o jurídica, nacional o extranjera o consorcio nacional – extranjero. En caso de ser personas jurídicas deberán estar debidamente constituidas en su país de origen. Para demostrar lo anterior, las personas físicas deberán aportar documento de identidad y las personas jurídicas aportar certificación de personería jurídica debidamente emitida por autoridad competente y en caso de ser extranjeras, deberán aportar dicho documento debidamente apostillado en caso de resultar seleccionados.
- b) La persona física o jurídica y aquellas que conformen un consorcio deben tener una actividad económica sostenida y positiva en al menos el último período fiscal, para lo cual deberán aportar documento idóneo que demuestre dicha condición.
- c) Para las empresas costarricenses estar inscrita, activa y al día con las obligaciones obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y estar al día en sus obligaciones tributarias del Ministerio de Hacienda.
- d) Para las empresas extranjeras estar al día con el pago de impuestos.
- e) Comprometer US\$ 20.000 como aporte de contrapartida en especie o efectivo, para lo cual deberá especificar en su solicitud cómo realizará dicho aporte y su compromiso escrito en caso de resultar elegido.
- f) Presentar un proyecto alineado con los temas claves del Programa, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de este documento.

- g) Que durante el Programa se asigne a un profesional (con título de una universidad reconocida oficialmente en Costa Rica, en Administración de Empresas, Gerencia ó Gestión de Proyectos, o en otras carreras relacionadas al ámbito de los biomateriales pero con formación y experiencia en gestión y/o administración de proyectos) responsable de la dirección y ejecución del proyecto para su ejecución, lo cual deberá consignar en su solicitud.
- h) Tener una fase de investigación y desarrollo estructurada que lleve a oportunidades comercializables con proyectos en el rango TRL 2-4 (vea la Tabla 1 a continuación).

3. PROYECTOS ELEGIBLES PARA CONCURSAR POR LOS FONDOS DEL PROGRAMA BIODESARROLLO

Los proyectos elegibles serán aquellos cuyos resultados estén relacionados con tecnologías o procesos directamente vinculados con los biomateriales para innovaciones relacionadas con la salud o materiales de base biológica para la industria:

- a) Prototipos funcionales de tecnologías y/o productos innovadores con validación a escala de laboratorio o más allá y un nivel de madurez inicial de la tecnología (TRL) de 2-4 con avances claros de por lo menos en un punto en la escala de madurez de la tecnología (vea la Tabla 1).
- b) Hoja de ruta con la estrategia que llevará acabo para llevar el proyecto a la fase de disponibilidad para el mercado en su etapa avanzada de desarrollo, incluyendo el apalancamiento de fondos.
- c) Fortalecimiento de la vinculación entre la empresa solicitante y un ente/entidades asociados al proyecto de I+D+i. Esto se verificará mediante: contrato de servicio, carta de entendimiento, acuerdo de alianza estratégica, cualquier otro documento similar.

Tabla 1 – Escala del nivel de preparación de la tecnología

Nivel de madurez de la tecnología	Estado de la tecnología	Descripción	Elegible para la Subvención
TRL 1	Investigación básica	Principios básicos observados y reportados	NO
TRL 2	Formulación de la tecnología	Conceptos / aplicación tecnológica formulados	SÍ
TRL 3	Requiere validación	Prueba de concepto experimental	SÍ
TRL 4	Prototipo a pequeña escala	Tecnología validada en un ambiente de laboratorio	SÍ
TRL 5	Prototipo a gran escala	Tecnología validada en el entorno relevante	NO
TRL 6	Sistema de prototipos	Tecnología demostrada en un ambiente relevante	NO
TRL 7	Sistema demostrativo	Tecnología demostrada en un ambiente operacional	NO
TRL 8	Primer sistema comercial	Todos los sistemas técnicos listos para apoyar actividades comerciales	NO
TRL 9	Sistema totalmente comercial	En estado comercial	NO

3.1. Entregables mínimos esperados de los proyectos elegidos.

Al final de la fase de desarrollo (9 meses) del Programa, se espera que las propuestas elegidas entreguen:

- a) Evidencia de un prototipo, sistema o producto funcional que demuestre un avance claro en el Nivel de Madurez de la Tecnología. Esto mediante una presentación formal, o un video ilustrado y detallado, además de una formulación y estructura químicas debidamente detalladas, verificadas y validadas.
- b) Documentación completa sobre la metodología de las etapas de desarrollo, los materiales usados, la especificación técnica validada del producto, prototipo o sistema desarrollado, la ruta y la estrategia de comercialización o escalabilidad, las lecciones claves aprendidas y los desafíos: Las propuestas ganadoras deberán entregar documentación completa sobre la metodología de las etapas de desarrollo, los materiales usados, la especificación técnica validada del producto, prototipo o sistema desarrollado. Esta documentación también debe delinear la ruta y la estrategia de comercialización o escalabilidad, las lecciones claves aprendidas y los desafíos encontrados durante la fase de desarrollo. Esta información brindará una perspectiva sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología desarrollada, lo cual será útil para evaluar su potencial futuro de desarrollo e inversión.

4. CONDICIONES FINANCIERAS

El Hub de Biomateriales de CINDE está asignando un total de US\$ 225.000 financiados por BID Lab para el desarrollo de tres proyectos, es decir, cada proyecto o propuesta elegida de conformidad con estos términos y condiciones, recibirá un financiamiento con fondos no reembolsables por US\$ 75.000 máximo cada uno, proyecto que sumado a la contrapartida que deberá aportar el Beneficiario equivalente a US\$ 20.000, tendrá un valor mínimo de US\$ 95.000.

El solicitante debe considerar su plan de trabajo y el calendario del proyecto con base en el cronograma de desembolsos financieros. Si el solicitante no está en Costa Rica deberá tener claro y sufragar por su cuenta los costos por transferencias internacionales, razón por la cual se recomienda la constitución de un consorcio con socios (empresas o centros de investigación) nacionales que sean quienes reciban y administren los recursos financieros aportados por el Programa.

4.1. Gastos elegibles

Los US\$75.000 se podrán utilizar para actividades y gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto en servicios que deberán ser ejecutados en Costa Rica, según las condiciones establecidas por BID Lab:

- 4.1.1. Hasta un máximo de \$15.000 del monto total subsidiado podrá ser utilizado para el manejo técnico del proyecto. Esto implica la contratación de investigadores principales con experticia asociada al proyecto por la duración específica del desarrollo.
- 4.1.2. Un máximo de \$60.000 del monto total subsidiado podrá ser utilizados para la compra de servicios asociados al desarrollo del proyecto tales como:

- a) Servicios de laboratorio: esta partida incluye los servicios de pruebas de laboratorio de entidades públicas o privadas, incluyendo dentro de estos servicios la provisión de materias primas, suministros de laboratorio, herramientas, papelería y otros suministros de corta duración, necesarios para el desarrollo del servicio que será proveído.
- b) Servicios de diseño: obtención de servicios para el diseño y desarrollo de las actividades del proyecto.
- c) Servicios técnicos y conocimiento especializado: obtención de servicios y experticia adicional para realizar trabajos específicos relacionados con el desarrollo, la validación y la implementación del proyecto propuesto. Esto incluye contratación de una unidad de implementación, análisis de muestras, pruebas de validación, horas de consultoría, entre otros. Si no hay experticia específica disponible en Costa Rica, el líder del proyecto deberá entregar una carta de explicación firmada junto con la evidencia apropiada y las cotizaciones de expertos alternativos.
- d) Servicios de capacitación requeridos para el desarrollo del proyecto, suministrados al personal asociado directamente con el proyecto.
- e) Otros servicios de similar naturaleza.

Todo gasto que se considere inelegible podrá estar sujeto a rechazo y el solicitante tendrá que devolver los fondos desembolsados.

4.2. Usos no elegibles de los fondos

Las siguientes partidas no serán financiadas con los fondos del concurso:

- a) Capital de trabajo: entendido como aquellos recursos que la empresa requiera para operar habitualmente. No se financiarán insumos y/o materiales y materias primas no asociados con el proyecto, mano de obra, servicios y/o capacitaciones no relacionados con el desarrollo del proyecto ni el pago parcial o total de los salarios del personal de la empresa.
- b) Equipo, activos, materiales o insumos.
- c) Salarios o contribuciones sociales del personal de la empresa.
- d) Pago de impuestos, cuotas o aportes especiales, pago de servicios públicos, patentes municipales, registros de salud y similares.
- e) Gastos de viaje ni viáticos.
- f) Cualquier otra partida que no esté directamente relacionada con el desarrollo y éxito del proyecto propuesto e incluido en las partidas financiables.

Los fondos deben usarse exclusivamente para el desarrollo y éxito del proyecto propuesto y de acuerdo con los lineamientos y reglamentos de CINDE, el BID y el Hub de Biomateriales. Cualquier uso indebido o inadecuado de los fondos de la subvención podría resultar en la terminación del contrato de subvención y el reintegro de los fondos desembolsados.

4.3. Aporte de contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie aportados por el solicitante, que, junto con los recursos solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto.

Al solicitar los fondos no reembolsables para el programa BioDesarrollo, el solicitante se compromete con el mínimo de la contrapartida de US\$ 20.000. El participante puede brindar su aporte de contrapartida en efectivo o en especie para el desarrollo del proyecto. Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La inversión en especie puede incluir aportes o servicios no monetarios que tengan un valor claro y demostrable, tales como equipo, materiales, insumos y suministros, experticia técnica o acceso a instalaciones o datos, dedicados a la ejecución del proyecto. Los aportes en especie tienen que estar claramente documentados y su valor debe ser verificable y proporcional al monto indicado. Deberá indicarlo en la tabla proporcionada en el formulario.

El no cumplir con el compromiso mínimo de la contrapartida resultará en el rechazo de la solicitud de la subvención. El Hub de Biomateriales se reserva el derecho de verificar la validez y el valor de cualquier aporte en especie.

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE BIODesarrollo

5.1. Presentación de la solicitud

Para participar en el Programa, los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos y enviar la documentación correspondiente para ser consideradas como elegibles desde una perspectiva administrativa y técnica.

- a) Completar el formulario de solicitud en español (el Anexo 11.1 muestra un ejemplo del formulario) mediante el enlace siguiente:
 - <https://es.surveymonkey.com/r/V8Q7THP>
- b) El representante legal tiene que firmar la Declaración Jurada digital o físicamente con firma válida en Costa Rica del Anexo 11.5.
- c) En caso de ser personas jurídicas costarricense, deben estar debidamente inscrita y vigente en el Registro Nacional y en caso de personas jurídicas extranjeras, deben estar debidamente inscritas y vigentes ante la autoridad competente. Para demostrar lo anterior deberán aportar certificación de persona jurídica o documento idóneo emitido por autoridad competente.
- d) Personas físicas solicitantes deben presentar copia de la cédula en caso de ser nacionales o pasaporte en caso de ser extranjero, y los mismos documento del representante legal en caso de ser solicitante persona jurídica.
- e) Aportar certificación de personería jurídica donde se demuestre las facultades del representante legal en caso de empresas costarricenses y certificación o documento idóneo en caso de ser empresas extranjeras.
- f) En caso de participar en consorcio, además de los requisitos anteriores deberá aportar un acuerdo consorcial o de joint venture entre las partes consorciadas, en el al menos se detalle lo siguiente:
 - I. Calidades de las partes, incluido domicilio, lugar para recibir notificaciones, correo electrónico y capacidad de las partes.
 - II. Designación de los representantes, otorgando el poder correspondiente para actuar en nombre de las empresas consorciadas.

- III. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y obligaciones que asumiría en fase de ejecución del Programa, el porcentaje de la participación de cada uno de ellos, cuando resulte posible.
 - IV. Designación de cuál será el miembro del consorcio designado para recibir y administrar los fondos, liberando de cualquier responsabilidad a CINDE.
 - V. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo del Programa como mínimo.
 - VI. Deberá contener cláusula en la cual ambas partes asumirán responsabilidad solidaria frente a CINDE en relación a las obligaciones establecidas en los términos y condiciones.
- g) Las personas físicas o jurídicas deberán estar registrado ante el Ministerio de Hacienda y estar al día con sus obligaciones tributarias y estar inscrito, activo y al día con las obligaciones obrero-patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Para ello:
- I. **Para las empresas costarricenses**, favor incluir una certificación confirmando que la empresa está al día con sus contribuciones obrero-patronales mediante una consulta en la plataforma de la CCSS (<https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/>) y una certificación confirmando que está al día con el pago de sus impuestos ante el Ministerio de Hacienda mediante una consulta a (<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>).
 - II. **Para las empresas extranjeras**: Prueba de estar al día con el pago de impuestos.
- h) Presentar una propuesta detallada que contemple cómo el proyecto se alinea con los temas claves dentro del alcance del financiamiento del programa BioDesarrollo (biomateriales innovadores relacionados con la salud o materiales de base biológica para la industria). Contemplar aquí los diseños o bosquejos que se consideren necesarios.
- i) Llenar el formato hoja de vida (CV) del responsable de la Dirección y ejecución del proyecto a fin de evaluar su experiencia y cualificaciones relevantes, y adjuntar sus atestados. Aunado a esto llenar el formato hoja de vida (CV) del personal relevante involucrado en el proyecto y adjuntar sus atestados. Ver Anexo 2.
- j) Tener una fase de investigación y desarrollo estructurada que lleve a oportunidades comercializables con proyectos en el rango TRL 2-4 (vea la Tabla 1).
- k) Documentación que demuestre los detalles de la cuenta bancaria de la empresa, incluyendo el tipo de cuenta, el número de la cuenta y la moneda.
- l) Declaración de renta del último período fiscal.
- m) Declaración jurada que demuestre que posee los recursos financieros de contrapartida para llevar a cabo las actividades contempladas en el proyecto, así como la infraestructura (propia o por medio de una alianza estratégica)
- n) Indicar el número de años de experiencia de la empresa en proyectos de innovación o actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) relevantes – esto podría corresponder con el negocio central de la empresa u otros proyectos de innovación o I+D. Deberá presentar dos cartas de experiencia emitidas por un aliado estratégico externo a la empresa.

- o) Adjuntar un documento mediante el cual se demuestre el vínculo con un agente del ecosistema de I+D (laboratorios públicos, privados, centros de desarrollo tecnológicos, empresas). Ya sea una carta de intención para la realización del proyecto presentado de manera conjunta, o la cotización de los servicios a brindar con un detalle descriptivo de la oferta de servicios, personal involucrado con sus respectivas competencias, actividades y tiempos de ejecución. Todo lo relacionado con los derechos de la propiedad intelectual que se puedan obtener del proyecto a desarrollar serán acordados entre las partes y no es necesario estipularlo de previo en el documento mediante el cual se demuestre el vínculo.

5.2. Proceso de selección de los proyectos

Primera etapa: Revisión de Admisibilidad

- a) El Hub de Biomateriales, con la ayuda de una organización experta externa (Agencia Ejecutora), revisará la información y los documentos adjuntos que incluyan los participantes en el formulario de solicitud para determinar la admisibilidad del participante. Esta etapa es esencial para garantizar que las propuestas cumplen con los criterios mínimos estipulados en estos términos y condiciones.
- b) En caso de que haga falta información o no haya claridad en la información que fue incluida en el formulario de solicitud o los documentos adjuntos, el Hub de Biomateriales, a través de la Agencia Ejecutora enviará un correo electrónico al participante solicitándole que complete la información. Esto se hace para garantizar que toda la información requerida esté completa, sea precisa y cumpla con los criterios de elegibilidad. El participante tendrá un período máximo de cuatro días hábiles para enviar la información completa a los organizadores. Es importante notar que el no brindar información completa y precisa dentro del plazo especificado resultará en la descalificación de la propuesta.

Las propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección, la cual consiste de una evaluación más detallada de las propuestas.

Segunda etapa: Evaluación técnica

- a) Los proyectos que aprueben la Revisión de Admisibilidad se someterán a una evaluación técnica por parte de la Agencia Ejecutora, quienes calificarán las propuestas con base en los criterios de evaluación enumerados en la sección 4.3 Criterios de evaluación.
- b) Los puntajes de los evaluadores de la Agencia Ejecutora serán promediados para determinar el orden de clasificación.
- c) Los tres proyectos con los puntajes más altos serán seleccionados como ganadores de los fondos no reembolsables para el BioDesarrollo.

5.3. Criterios de evaluación

El Comité de Evaluación usará los siguientes criterios para calificar y clasificar en orden las propuestas.

(VER TABLA DE EVALUACIÓN ADJUNTA).

5.4. Formalización del contrato

Se requiere que los participantes elegidos firmen un contrato con el Hub de Biomateriales de CINDE comprometiéndose a completar el proyecto dentro del plazo establecido de acuerdo con los términos de referencia. El contrato incluirá el período de validez, las responsabilidades, los derechos, las condiciones de los desembolsos y las sanciones por incumplimiento. La Agencia Ejecutora monitoreará el avance del proyecto cada mes y medio. Los Beneficiarios estarán obligados a entregar toda la información necesaria a tiempo. Además, los Beneficiarios deberán entregar información oportuna por medio del informe parcial y del informe final.

5.5. Desembolsos.

El valor en efectivo de US\$ 75.000 será desembolsado por el Hub de Biomateriales de CINDE en tres tramos. Los recursos se aprobarán una vez que la documentación de apoyo establecida para cada desembolso haya sido entregada y avalada por la Agencia Ejecutora.

Para esto, el Hub de Biomateriales de CINDE formalizará el contrato con el Beneficiario y, por medio de un asesor externo, realizará el monitoreo proactivo junto con los beneficiarios con relación al desarrollo de los prototipos y las soluciones de los proyectos. Este monitoreo se hará cada mes y medio para garantizar el cumplimiento financiero.

5.5.1. Formalización y proceso de desembolso:

- a) El primer desembolso de US\$ 40.000 se hará una vez que el contrato esté firmado por ambas partes, el respectivo pagaré como garantía y sujeto al cronograma de pagos a proveedores de CINDE. Para este desembolso, el Beneficiario deberá entregar, a más tardar diez días hábiles después de firmar el contrato, el presupuesto actualizado, incluyendo las cotizaciones de artículos que superen los US\$ 2.000 según se describe en la sección 4.5.2.
- b) Para el segundo desembolso de US\$ 30.000, el Beneficiario tendrá que entregar un informe parcial y suscribir el pagaré correspondiente como garantía. Este informe tiene que ser entregado según cronograma.
- c) Para el tercer desembolso de US\$ 5.000, el Beneficiario tendrá que entregar un informe final y suscribir el pagaré correspondiente como garantía. Este informe tendrá que ser entregado según cronograma.
- d) Todos los desembolsos se harán en dólares y, antes de ser entregados, deberán entregarse los informes indicados, además de la liquidación de gastos de acuerdo con los lineamientos emitidos para este propósito en la sección 4.5.2

5.5.2. Mecanismo de verificación de gastos

- a) Todos los gastos deben contabilizarse con facturas digitales, así como registrarse con los recibos apropiados de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tributación de Costa Rica, en el caso de gastos locales y de conformidad con la normativa aplicable para gastos incurridos en el exterior, con plataformas en línea.

- b) Si el Beneficiario de los recursos no está seguro de la admisibilidad de un gasto, es su responsabilidad contactar al Hub de Biomateriales de CINDE mediante correo con copia a la Agencia Ejecutora para verificar si el gasto cae dentro de las partidas elegibles.
- c) Cualquier cambio al presupuesto o al plan durante el período de ejecución del proyecto tendrá que ser aprobado por el Hub de Biomateriales de CINDE por adelantado, el cual responderá a la solicitud con copia a la Agencia Ejecutora.

6. GARANTÍAS Y DECLARACIONES

El incumplimiento del Participante de sus obligaciones financieras o la falta de entrega de los informes necesarios para el programa BioDesarrollo resultará en que el Beneficiario sea descalificado del programa a criterio del Hub de Biomateriales y la obligación de reintegrar a CINDE el dinero girado hasta ese momento.

El cumplimiento de las obligaciones de este Contrato por parte del Beneficiario, principalmente en cuanto al uso de los fondos y el deber de reintegrar cualquier suma, en caso de ser aplicable de conformidad con las condiciones aquí establecidas, estará respaldado mediante pagarés a favor de CINDE, según se vayan realizando los desembolsos.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información respecto a los aspectos técnicos y financieros del proyecto enviada por los participantes se mantendrá de manera confidencial y solo será accesible al personal autorizado. Los organizados, miembros de la Agencia Ejecutora y su Comité de Evaluación, CINDE y todos los demás individuos relacionados con el programa BioDesarrollo tienen estrictamente prohibido divulgar, publicar o utilizar cualquier información proporcionada en el formulario de solicitud o los resultados de los proyectos sin el consentimiento previo del participante. Asimismo, los organizados, miembros de la Agencia Ejecutora y su Comité de Evaluación, CINDE y todos los demás individuos relacionados con el programa no tendrán ningún derecho sobre la propiedad intelectual resultante del programa. Por tal razón, de conformidad con la Ley de Información No Divulgada, se obligan a mantenerla bajo estricta confidencialidad y a no usarla, divulgarla, reproducirla, aprovecharla, explotarla o ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento escrito del Beneficiario.

8. ENMIENDAS Y AMPLIACIONES.

El Hub de Biomateriales de CINDE podrá durante el periodo de apertura de la convocatoria realizar enmiendas a estos términos de referencia a fin de aclarar cualquier asunto que se considere necesario siempre y cuando no afecte el fondo de la convocatoria. Asimismo, los plazos de cierre y apertura de la convocatoria podrán sufrir modificaciones en caso de ser necesario.

9. CALENDARIO

Fase	Descripción	Fecha límite
Lanzamiento oficial de la convocatoria	Fecha a partir de la cual el Programa para el BioDesarrollo recibirá solicitudes completas. Expresiones previas de interés no cuentan como solicitudes completas.	22 de Junio 2023
Cierre de la convocatoria para presentar solicitudes	Fecha en la cual el Hub de Biomateriales dejará de recibir solicitudes a menos que se indique lo contrario en una declaración oficial.	14 de Julio 2023
Período de evaluación	El Hub de Biomateriales evaluará las propuestas presentadas según los Criterios de Selección de forma continua.	14 de julio-28 de julio 2023
Anuncio de Ganadores	El Hub de Biomateriales de CINDE y la Agencia Ejecutora anunciarán los ganadores	1 de agosto 2023
Acuerdos con los tres proyectos ganadores	Las empresas ganadoras firmarán los acuerdos necesarios con el Hub de Biomateriales de CINDE	7 al 11 de agosto
Fase de desarrollo -- Inicio	Los participantes recibirán su primer desembolso financiero para iniciar la fase de desarrollo de su proyecto según su propuesta aprobada. Se hará el pago del primer desembolso de US\$ 40.000 a los participantes.	14 al 18 de agosto
Fase de desarrollo – Intermedia	Los participantes entregarán el informe parcial de avance. Con base en la evaluación satisfactoria del informe de avance junto con la prueba de cumplimiento financiero (adjuntando todos los recibos y facturas necesarios), se pagará el segundo desembolso de US\$ 30.000 a los participantes.	Enero 2024, se establecerá en el contrato con cada empresa
Fase de desarrollo – Cierre del proyecto	Los participantes enviarán su informe final. Con base en su aprobación por parte de los organizadores, los participantes recibirán el último desembolso de US\$ 5.000.	Mayo de 2024 (la fecha exacta se establecerá vía contrato)

10. CONTACTO

Para cualquier pregunta o asunto relacionado con estos Términos y Condiciones o cualquier consulta general sobre la Subvención para el BioDesarrollo, por favor contacte el Hub de Biomateriales a biomaterialshub@cinde.org y al correo proyectosbiomateriales@cenat.ac.cr

11. ANEXOS

Para consultar toda la documentación de los anexos puede acceder al siguiente enlace:

- <https://www.dropbox.com/sh/t3gyjv2him12ekq/AADl8rbhVC8Bt14zC5SYtCpZa?dl=0>

11.1. Formulario de solicitud

11.2. Formato Hoja de Vida (CV)

11.3. Hoja del presupuesto y Gantt

11.4. Criterios de evaluación

11.5. Declaración Jurada

Bio-Desarrollo

Convocatoria de fondos no reembolsables para Investigación y Desarrollo (I+D)

Términos y Condiciones

Una iniciativa del:



Con el apoyo de:

